

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accessorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» núm. 33 de 2 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELAS ARTES
Subsecretaría.
Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á

lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».
Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.
Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan. Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los

establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.
Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.
(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 263.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.
Hago saber: Que por decreto de esta fecha del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dispone lo siguiente:

«Acreditándose en comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, de fecha 11 del actual, que las concesiones mineras determinadas en la relación que sigue, adeudan al Tesoro un año por canon de superficie que á las mismas corresponde: Resultando asimismo comprobado por las certificaciones expedidas por la referida Administración de Hacienda, tanto el expresado extremo, cuanto el de sus respectivos débitos; y resultando por último que estos débitos no han sido satisfechos: Vengo en declarar nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 23 de las bases de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda interesarse la venta de las mismas en pública subasta. Publiquese este decreto y la relación de concesiones citada en el Boletín oficial de la provincia.—El Gobernador interino, E. Nadela.»

Relación de las minas anuladas por el decreto anterior.

Número.	Minas.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Dueños.
2.642	Virgen del Calvario.	Cartagena.	Hierro.	7	D. José Martínez Cantó.
13.544	Delina.	Id.	Id.	12	Demetrio Poveda.
14.484	Juanita.	Id.	Id.	18	José Wandosell.
12.170	El Proyectoil.	Id.	Id.	6	Demetrio Poveda.
12.248	Victoria.	Id.	Id.	12	Vicente Pérez Marín.
12.450	Vicente.	Id.	Id.	8	Miguel Morales Gallego.
13.540	Vilaregut.	Id.	Id.	10	Demetrio Poveda.
14.663	Virgen de Gador.	Id.	Id.	6	Juan Castillo Gómez.
14.517	Vilaregut (demasia).	Id.	Id.	1-78-00	Luis Canthal.
15.457	Visitación y Emilia.	Id.	Id.	12	Pascual Molina Núñez.
13.651	Alfa.	Id.	Id.	42	Luis Lizón Peñafiel.
15.630	San Andrés.	Id.	Id.	12	Andrés Plazas Palazón.
14.624	El Capitán de los Chinos.	Id.	Id.	4	Luis Canthal.
3.981	Enriqueta.	Id.	Plomo.	6	Anselmo Plazas.
5.495	Enriqueta (demasia).	Id.	Id.	0-12-00	El mismo.
13.793	Fainé.	Id.	Hierro.	16	Luis Lizón Peñafiel.
13.653	Gamma.	Id.	Id.	10	El mismo.
14.875	Ginesa.	Id.	Id.	12	Pascual Molina Núñez.
15.563	Jehová.	Id.	Id.	4	Andrés Plazas Palazón.
15.944	San Pelayo.	Id.	Id.	14	Juan Sanmartín Saura.
15.099	Los Siete Hermanos.	Id.	Id.	12	El mismo.
16.545	San José.	Id.	Id.	48	Pedro Molero Pérez.
14.930	Carmen.	Murcia.	Id.	25	Mateo Solanez y Donet.
9.395	La Esperanza.	Id.	Id.	5	José Illán González.
11.108	San Florián.	Id.	Id.	18	Diego Hernández García.
13.522	La Favorita.	Id.	Id.	12	Joaquín Masía Visedo.
12.299	La Previsora.	Id.	Id.	12	Herederos de D. José Herrera.
12.294	San Rafael.	Id.	Id.	12	Los mismos.
14.666	Rosario.	Id.	Id.	15	Carlos García Martínez.
15.730	Enriqueta.	Id.	Id.	36	Pascual de Isasi.
13.280	Juanita.	Id.	Id.	70	Gregorio Conesa Vera.
16.318	La Tormenta.	Id.	Id.	12	Francisco Meseguer García.
16.052	Tercera Suerte.	Id.	Id.	23	Eladio Nieto Sánchez.
16.588	Maria.	Ulea y Molina.	Id.	52	Enrique Godeproi.
15.173	Casualidad.	Jumilla.	Id.	12	Pedro Créspe Jiménez.
15.566	Fuentsanta.	Id.	Id.	23	El mismo.
15.889	San Eduardo.	Pacheco.	Id.	12	Eduardo Alcaraz Conesa.
15.907	San Francisco.	Id.	Id.	9	El mismo.

Número 149.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.242.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Navarro Pérez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada Dos Amigos, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Romeral de Chuecos, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. con las minas «Mi Alfredo», «Anita» y «Mi Emiliano»; por E. con esta última y terreno franco; por S. con terreno franco, y por O. con la citada «Mi Alfredo» y terreno franco; cuyo registro ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la referida mina «Anita», núm. 12.790; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 100; 2.ª a 3.ª E. 100; 3.ª a 4.ª S. 100; 4.ª a 5.ª E. 100; 5.ª a 6.ª S. 100; 6.ª a 7.ª E. 300; 7.ª a 8.ª S. 200; 8.ª a 9.ª O. 1.100; 9.ª a 10.ª N. 200; 10.ª a 11.ª E. 500; y 11.ª a punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 203.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.241.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada El Trovador, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje denominado El Murtalejo, en la diputación de Tébar; lindando por el N. con la mina «Los Cuatro Amigos», por el E. «Ntra. Sra. de Monserrat», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Los Cuatro Amigos», número 12.287; desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético 12 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 100; 2.ª a 3.ª O. 100; 3.ª a 4.ª S. 100; 4.ª a 5.ª O. 100; 5.ª a 6.ª S. 100; 6.ª a 7.ª O. 100; 7.ª a 8.ª S. 200; 8.ª a 9.ª E. 300; 9.ª a 10.ª N. 200; 10.ª a 11.ª E. 400; 11.ª a 12.ª N. 300; y 12.ª a punto de partida O. 388 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 222.

Don Martín Navalón y Navalón, primer teniente de Infantería de Marina y Jefe instructor de una causa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda José Alvarez Gómez, hijo de Francisco y de Francisca, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba id., pelo negro, cejas id., boca regular, estatura id., color moreno, señas particulares ningunas, natural de Málaga, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias de Málaga, y Murcia se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, instruye al nombrado José Alvarez Gómez, por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los veintiuno días del mes de Enero de mil novecientos siete.—Visto Bueno: Navalón.—Por su mandato, El Secretario, Ángel Soto.

Sexta sección.

Número 3.624.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Parra. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Octubre.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes. Asimismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Octubre.

- La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.
La de jornales y materiales empleados en el arreglo de calles.
La de socorros facilitados a presos y detenidos pobres, en el depósito municipal.
La de jornales invertidos en el arreglo del matadero.
La de gastos en la renovación del mobiliario de la Casa Ayuntamiento.
La de jornales en el arreglo de la calle de Buena Vista.
La del importe de los uniformes para la guardia municipal.
La de jornales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

La del valor de la cera consumida en la procesión del Viernes Santo.

Y la del importe de reparaciones hechas en la tubería para el riego de jardines y servicio del Hospital.

Se dió cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento, por el vecino D. Francisco Moreno Jorquera, solicitando la tasación y venta a su favor de una superficie de terreno edificable, lindante con la casa de su propiedad núm. 2 de la plazuela del Caño; y en su virtud, se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de una alineación en dicho punto, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y ordenando a la vez que la comisión de vías y obras presente la alineación que se practique e informe sobre la exactitud de los terrenos que se obtengan.

También se dió cuenta de otro escrito dirigido al Ayuntamiento por D. Andrés García Alarcón, vecino de Lorca, causahabiente de los derechos y acciones concedidos a Don Ricardo Navarro Sánchez, para la construcción y explotación de la plaza mercado de esta villa, solicitando que se le prorrogue por otros treinta y cinco años más el plazo de dicha concesión, en concepto de indemnización a los daños y perjuicios que se le han causado por la falta de cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, a las cláusulas 8.ª y 9.ª del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta celebrada para la formación del contrato. La Corporación en su virtud acordó que la comisión de vías y obras estudie la cuestión dentro de los límites del derecho y de la justicia que pueda asistir al solicitante, e informe al Ayuntamiento para que recaiga el acuerdo definitivo en este asunto a su verdadero conocimiento de causa.

Igualmente se dió cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como consecuencia al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veintisiete de Octubre último, relativo al escrito de solicitud presentado por los Sres. Hijos de Bartolomé Muñoz; y visto el resultado que arroja la certificación pericial, se acordó autorizar a los señores Presidente y Síndico que en nombre y representación de la Corporación concurren al otorgamiento de la escritura de venta de la superficie de terreno obtenido a favor de los referidos señores.

Asimismo se dió cuenta de la certificación del maestro alarife municipal, como consecuencia del acuerdo en la sesión del día 27 de Octubre, relativo a la solicitud presentada por el vecino Juan Abellán Delgado, y se acuerda igualmente autorizar a los Sres. Presidente y Síndico para que otorguen escritura de los metros obtenidos como sobrantes de la vía pública en favor del solicitante.

También se dió cuenta del resultado obtenido en la alineación practicada a instancias del vecino Ramón Morata Cano, según acuerdo del Ayuntamiento en la sesión celebrada el mismo día veintisiete de Octubre; y se acuerda autorizar igualmente a los Sres. Presidente y Síndico, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Parra. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Octubre:

- La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.
La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal extraordinario sobre la introducción del esparto en rama.
La del material empleado en la academia de la banda municipal de música.

La de socorros a presos y detenidos pobres en el depósito municipal. La de gastos en un viaje a la capital de la provincia por los señores Presidente y Secretario.

Y la del material empleado en el cementerio municipal. Se concedió licencia al vecino Bartolomé García Mula para edificar una casa en bajo en la calle de la Alcantarilla.

Se dió cuenta de un oficio al señor Gobernador civil de la provincia, aprobando el proyecto de construcción de un acueducto en esta villa, pero haciendo saber al Ayuntamiento que los contratos que se celebren para su realización han de ajustarse en un todo a las formalidades que establece la legislación vigente sobre la materia. El Ayuntamiento en su virtud, acordó proponer al señor Gobernador civil la excepción del requisito de subasta en el presente caso, acogiéndose para ello el derecho que concede el caso 6.º del art. 41 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, fecha 24 de Enero de 1905, y a mayor abundamiento si se aprecia la urgencia del caso que se ha de realizar para purificar y aumentar el caudal de las aguas potables que llegan a esta villa, no están comprendidas en el art. 1.º de la referida Instrucción, puesto que no han de producir por ahora gasto ni ingreso alguno en los fondos municipales.

También se dió cuenta de la certificación pericial librada por el maestro alarife municipal, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión del día tres de este mes, relativo al escrito de solicitud presentado por el vecino D. Francisco Moreno Jorquera; y en vista del resultado de la alineación practicada; se acuerda autorizar a los Sres. Presidente y Síndico para que otorguen la escritura de venta de los metros obtenidos sobrantes de la vía pública en favor del solicitante.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Parra. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Octubre:

- La de jornales en la alineación de calles.
La del importe de jornales y materiales invertidos en la reparación de la cañería del agua potable.
Y la del valor de utensilios para la guardia municipal.

Se concedió licencia al vecino Diego Jiménez Ruiz, para construir una casa en bajo, en el solar que posee en la plazuela del cementerio viejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del

Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, que tratan de la formación de las Juntas locales de primera enseñanza, pasó el Ayuntamiento á ocuparse de la formación de las propuestas que hay que remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para el nombramiento de los Vocales que han de constituir el cuatrienio de 1907 á 1910.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La del material empleado en la academia de la banda municipal de música.

La de socorros facilitados á pobres transeuntes.

La de socorros á presos y detenidos pobres en el depósito municipal.

La del importe de noventa y cuatro losetas para las fosas niches del cementerio municipal.

La de gastos en la extinción de animales dañinos.

La de utensilios para la limpieza pública.

Y la del importe del fluido suministrado para el alumbrado público hasta fin de Julio último.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, acordando conceder la excepción correspondiente para que sin sujeción á la subasta ni concurso, pueda contratar el Ayuntamiento la construcción de un acueducto con destino á la conducción de las aguas potables de esta villa, bajo la condición de que en el contrato que se celebre se sujete la Corporación á las disposiciones vigentes sobre la materia y conceptuando definitivamente terminado el expediente instruido para la construcción del nuevo acueducto y teniendo en cuenta la circunstancia de la urgencia que reclama asunto tan importante, acordó autorizar á los Sres. Presidente, Síndico y Secretario, para que en nombre y representación de la Corporación municipal, concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor de la sociedad concesionaria ó de quien sus derechos y obligaciones represente.

También se dió cuenta de un escrito que al Ayuntamiento dirige el vecino D. Enrique Helguero Bertodano, solicitando la correspondiente licencia para cruzar las prolongaciones de las calles del Sol, Berné y Triana, con una vía estrecha que conduzca los minerales desde el depósito del muelle al aparato que se ha de instalar para la carga de los mismos, en los vapores que han de exportarlos; y la Corporación teniendo en cuenta las vías que se han de cruzar son de gran circulación y constante movimiento, como principales avenidas entre el puerto y la población, acordó que la solicitud pase á informe del maestro alarife municipal, para que, oído el dictamen de la comisión permanente de vías y obras, y abierto un plazo de quince días, para oír reclamaciones, pueda el Ayuntamiento resolver sobre la petición, que á su juicio entraña un asunto de verdadera importancia.

Finalmente acordó el Ayuntamiento que, amparado en los derechos que le da el contrato, se le exijan á la compañía eléctrica levantina, todas las responsabilidades que ha contraído por su falta de cumplimiento, y que se procure afianzar

con los bienes de ésta las demás que en lo sucesivo pueda llevar á cabo, puesto que parece ser que ha procedido á la venta de la red, y se propone también levantar sus motores sin previo conocimiento de esta Corporación, prescindiendo en absoluto de las obligaciones que tiene contraída para el suministro de luz al servicio público y á los particulares.

Ordinaria del día 29.

No tuvo efecto por falta de número.

Aprobado este extracto en la sesión del día 1.º de Diciembre.

Aguilas 21 de Diciembre de 1906.

—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 226.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de Hacienda dé su dictamen respecto al anuncio que aparece en el *Boletín oficial*, número 285, sobre dar en garantía al contratista del racionado de Establecimientos benéficos el contingente provincial que corresponde á esta ciudad.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

Habilitar los dos días festivos próximos para admitir pliegos para las subastas de rentas y arbitrios de la plaza de abastos y Matadero general.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D.ª Angustias Cortina, sobre pago de terreno de la calle de la Proclamación.

Conceder permiso á D. Julio Batllor Vives, para construir una casita en terreno de su propiedad fronterizo al camino de Santa Catalina.

Que se abra nuevo juicio por el Consejo de Hombres buenos, en la alzada interpuesta por Pedro Montoya, de Aljucer.

Que se celebre nuevo juicio en la apelación de Ginés Vigueras Martínez, del Llano de Brujas.

En la alzada de José Gómez Hernández y Juan Tovar, de Torreagüera, que se abra nuevo juicio.

En la alzada de Antonio Cano Arques y otros, del Puente de Tocinos, que se abra nuevo juicio.

Admitir el recurso de alzada interpuesto contra un fallo del Consejo de Hombres buenos por Juan Sánchez López y Juan Martínez Martínez, y que se abra nuevo juicio.

Confirmar el fallo apelado por Francisco Mellado Amorós, de la Puebla de Soto.

Idem id. en el de Antonio Fernández y Francisco Martínez Fernández, del Puente de Tocinos.

Idem id. en el de José y Fernando Pérez Pina, de los Garres.

Idem id. en el de Antonio Hernández García, de Beniaján.

Idem id. en el de Fernando Martínez Esteban, de Santomera.

Idem id. en el de Andrés Arce Moreno, de la Alberca.

Conceder permiso á D. Miguel García, para fortificar con un muro el quijero de la acequia de Alfande, en la confrontación de su finca.

Pedir excepción de subasta para el arrendamiento de la Pescadería.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, y que se exponga al público por 15 días, para dar luego cuenta á la Junta municipal.

Que se haga la rectificación del padrón de vecinos, según previene el art. 18 de la ley Municipal.

Que las sesiones se celebren á las quince horas.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Celebrar las sesiones á las diez y seis horas.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Pedir reforma de la condición 7.ª del pliego para la subasta del racionado de Establecimientos provinciales.

Conceder al guardia municipal Victoriano Marín, una gratificación de 62'50 pesetas.

Aprobar las actas de remate de plaza de abastos y Matadero general de reses, haciendo la adjudicación definitiva á D. Miguel Caballero Sánchez.

Que la Comisión especial de Fomento trate y señale el día en que ha de celebrarse la Asamblea general de Agricultores de esta Región, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga lo que sea necesario.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Abonar cuando el estado de los fondos lo permitan la cuenta que presenta el Procurador en Albacete Sr. Méndez, en el interdicto con Joaquín Pérez Gambín, que importa 1.139 pesetas, como igualmente las 1.839 pesetas que importa la de otro interdicto con Mariauo Jiménez Espinosa.

Ampliar la autorización concedida á D. José Martínez López, para explotar la Sierra de Miravete.

Que el Sr. Arquitecto titular informe en la denuncia que hace el señor Trigueros, sobre una alcantarilla abusiva de una casa de la calle del Conde del Valle de San Juan.

Dar las gracias al Sr. Pulido por las noticias que da de haber recomendado en la Inspección de Sanidad la concesión á esta ciudad de una estufa de desinfección.

Sesión del día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Murcia 22 de Enero de 1907.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio López Gómez.

Sesión del día 25 de Enero de 1907.

Presentado este extracto de acuerdos fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*; certificado.—A. Hernández.

Número 3.572.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de cuenta de lo gastado en un viaje á la capital por el Secretario, á evacuar asuntos del servicio, importante 11'80 pesetas.

Formar ternas para la renovación de la mitad de la Junta local de primera enseñanza; y

Aprobar el pliego de condiciones para arrendar el arbitrio de pasaje por el puente sobre el Segura, y tanto éstas como el acuerdo referente á la celebración de la subasta, que se expongan al público en la Secretaría por término de diez días, para los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre y que se publique en el *Boletín oficial*.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Superioridad la cesión y traspaso de derechos que hizo el rematante del aprovechamiento de espartos del monte Sierra de la Pila, en favor de Julián Ruiz Cano.

Designar é interesar del Diputado á Cortes de este distrito Sr. García Alonso, para que en representación de este Municipio, coadyuve á la Comisión del de Murcia, en Madrid, á la mejor confección de los tratados comerciales con las Naciones, en armonía con los intereses agrícolas de esta región, presentando y defendiendo las conclusiones formuladas por el Ayuntamiento de la capital.

Que la Comisión de Hacienda formule el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año 1907.

Día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Oficial Mayor de Secretaría á Manuel Torres Muzás, que ha sido significado por el Ministerio de la Guerra para desempeñar dicho destino.

Aprobar el pliego de condiciones y el acuerdo de celebración de subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en el año 1907, y exponerlos al público por espacio de diez días, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Adicionar á la lista de familias pobres en el primer distrito, á Francisco Cano Alarcón; y

Arreglar la alcantarilla del barranco del Zapatero, en el camino vecinal de Ojós.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar también el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1907, y exponerlos al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal.

Blanca 4 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Certifico yo el infrascrito Secretario, que el anterior extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de diez del actual.

Blanca 13 de Diciembre de 1906.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

Número 3.503.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Sesión supletoria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. Diego Vivancos.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural, la instancia de D. Antonio López para construir una cerca en su finca.

Que se libre la certificación que solicita D. Emiliano Artéro, sobre construcción de una barda en una finca de su esposa.

Aprobar la cuenta de cédulas personales de este año y que se abone el premio de recaudación á D. Juan Cerón Sánchez.

Que se liquiden los productos por certificaciones, licencias y multas y se ingresen en caja.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría del mes de Septiembre, su importe 50 pesetas.

Supletoria del 9.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana anterior.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en la Rambla, ascendente á 394'24 pesetas.

Que la Comisión de Policía urbana y rural informe lo que proceda, para evitar la ruina del Matadero.

Supletoria del día 16.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales publicadas en la semana anterior.

Aprobar la cuenta de la feria y fiestas en honor de la Virgen del Rosario y San Francisco; acordando pagar las trescientas setenta y una pesetas del cap. 6.º que resulta entre el cargo y data y que se consigne un voto de gracias para el Teniente Vicario Castrense retirado D. Germán Aledo de Sevilla, por predicar á la Virgen gratuitamente, así como á la Comisión por lo lucidas de las fiestas.

Aceptar el informe de la Comisión, y que se notifique á los colindantes de la Rambla de D. Diego, que recorten los terrenos que tienen acumulados en sus fincas.

Autorizar á D. Antonio López, para que construya la barda que solicita en su finca colindante con la Rambla de D. Diego.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales publicadas en la semana anterior.

Que continúe el arreglo y composición del camino del Almendrico, por el mucho tránsito que tiene y unir las carreteras de Lorca y la de Cieza á Mazarrón, construyendo un puente que es necesario.

Que pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de Francisco Canovas López, solicitando construir una caseta de madera en la calle de los Olmos.

Aprobar la lista de pobres y que se facilite copia á los Médicos y Farmacéutico.

Supletoria del día 30.

Presidencia del Sr. Vivancos.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones oficiales publicadas en la semana anterior.

Alhama 1.º de Noviembre de 1906.

—El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del 4 Noviembre 1906.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto, acordando se publique en el Boletín oficial.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmó en Alhama á 3 de Noviembre 1906.—Francisco Ponce.—V.º B.º: Vivancos.

Octava sección.

Número 215.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Rafael Sánchez Alguacil, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer sería declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Caravaca á veinticuatro de Enero de mil novecientos siete.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Señas:

De unos treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Cehegin, bajo, moreno, cerrado de barba, algo enfermo, de una pierna, mozo de cordel, aficionado á la bebida, casado con Antonia Durán, vestia cuando se ausentó blusa azul, pantalón de paño oscuro, chaleco ídem, faja de algodón, gorra de paño color café con visera y alpargatas de lona.

Número 252.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan, José, Sebastián y Sebastián Santiago Flores, todos naturales de Vera, vecinos de Aguilas, en la calle de la Libertad, esquiladores y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad en la causa que se les sigue por disparos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles á estas cárceles caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veintiséis de Enero de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Rafael Aguirre.

Número 255.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio (a) Judas y Antonio Ruiz (a) Vallico, cuyos paraderos y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el siguiente de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de Murcia y Albacete, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Autoridad judicial, procedan á la busca, captura, detención y conducción en el caso de ser habidos á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla á treinta de Enero de mil novecientos siete.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M.º El Oficial, Emilio Erans y Marqués.

Número 230.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA CATEDRAL

Don Vicente Llovera Codorniu, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á cinco jitanos residentes en el Javalí Nuevo, cuyos nombres, apellidos y demás

circunstancias personales, así como su actual paradero se ignora y únicamente consta que en la tarde del día cuatro de Enero del año último, estuvieron acompañados del vecino de Nonduermas, Miguel Fernández Molina, en el ventorrillo de José Alcaraz García; para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre amenazas á la expresada ventorrillera y á Pedro Navaro Roca; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Murcia á veinticuatro de Enero de mil novecientos siete.—Vicente Llovera.—P. S. M.º Antonio M. López Villa.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA. CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS. Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista. SITUACION EN 19 DE ENERO DE 1907. Saldo anterior. Pts. 5.509.091'28. Imposiciones durante la semana. 154.807'26. Suma. 5.663.898'54. Reintegros. 1.0.126'03. Saldo. 5.493.772'51.

REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873. Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministrar de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales. Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe. MURCIA—Tip. de Juan Hernández